

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **099922020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **08 de Septiembre del 2020**

Solicitante: **Luz Angélica de la Sierra de la Vega**

En atención a su solicitud de información de fecha **04 de Septiembre del 2020**, la cual dice textualmente: **“Solicito información sobre la instalación con recursos públicos, de estufas eficientes de leña, estufas ecológicas o estufas con chimenea en el país entre 2010 y 2019. La información solicitada es 1. Fuente o programa de financiamiento 2. Hubo colaboración financiera con entidades federativas y/o municipios 3. Lineamientos operativos de los programas con los que se ejecutaron (federal, estatal y/o municipal) 4. Número de estufas instaladas por año, programa y entidad federativa.** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Secretaría de Desarrollo Social**

---

**RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de sus múltiples atribuciones y funciones, no cuenta con alguna destinada a la instalación con recursos públicos de estufas eficientes de leña, estufas ecológicas o estufas con chimenea en el país, por tal motivo no existe la posibilidad de brindar información en cuanto a lo indicado en los puntos 1, 2, 3 y 4.

Cabe señalar que éste Sujeto Obligado dentro del ejercicio 2020, tiene contemplado entregar diversos apoyos consistentes en estufas ecológicas, sin embargo dicha entrega, se realizaría únicamente a municipios de la Zona Serrana del Estado de Chihuahua.

Por otro lado es importante destacar, que al realizar un estudio detallado de la información requerida, se advierte que la misma tiene que ver con datos a nivel nacional, por lo que pudiera tratarse de algún Programa Social llevado a cabo por parte de la Secretaría de Bienestar antes SEDESOL; en razón de lo anterior es que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere que también pueda efectuar su solicitud ante dicha instancia por ser la competente para entregar en su momento los datos solicitados.